



**PROCEDIMIENTO**

Código	INV-PRE-PR-01
Versión	02
Fecha	04-01-2021
Página	1 de 11

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)**



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)**

Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
Ana Siccha Macassi Presidente del Comité de Investigación	Alicia Merino Lozano Representante de la Alta Dirección	Angélica Díaz Tinoco Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Fecha de elaboración: 04-01-2021	Fecha de revisión: 04-01-2021	Fecha de aprobación: 04-01-2021

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código	INV-PRE-PR-01
		Versión	02
	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)</b>	Fecha	04-01-2021
		Página	2 de 11

## 1. OBJETIVO

Gestionar, integrar y asegurar la calidad de la tesis o investigaciones realizadas por los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, para generar nuevos conocimientos que contribuyan a solucionar los problemas de la región y del país; e impulsando el desarrollo científico, tecnológico, creativa en la disciplina profesional, con ética y conciencia ambiental para el desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestro país.

## 2. ALCANCE

El procedimiento inicia desde que el estudiante solicita Asesor al Decanato de la Facultad Ciencias de la Salud hasta la designación de jurado de sustentación con la emisión de la resolución de la Decanatura.

## 3. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 3.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2. Norma ISO 21001:2018.
- 3.3. Estatuto de la UNAC.
- 3.4. Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao.
- 3.5. Reglamento de Investigación.
- 3.6. Reglamento General de Grados y Títulos.
- 3.7. Reglamento General de Investigación de la UNAC.
- 3.8. Reglamento de los Centros de Investigación.
- 3.9. Reglamento de concurso de Proyectos de Investigación.
- 3.10. Reglamento de fomento de la Investigación.
- 3.11. Reglamento de Protocolos.
- 3.12. Reglamento Investigación Formativa.
- 3.13. Reglamento de Consejo de Investigación.
- 3.14. Reglamento de capacitación de Investigadores de la UNAC.
- 3.15. Reglamento de Docentes Extraordinarios.
- 3.16. Reglamento de regulación de autenticidad de documentos académicos en la Universidad Nacional del Callao.
- 3.17. Directiva que regula la participación de los Investigadores en Fondos Concursables de renta de aduana.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código	INV-PRE-PR-01
		Versión	02
	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)</b>	Fecha	04-01-2021
		Página	3 de 11

- 3.18. Directiva para el Financiamiento de Publicaciones Indexadas.
- 3.19. Código de Ética de Investigación.
- 3.20. Directiva de participación de estudiantes, egresados y graduados de la UNAC en Proyectos de Investigación.
- 3.21. Directiva para la publicación de Artículos Científicos en la Revista Institucional.
- 3.22. Líneas de Investigación.
- 3.23. Políticas de Investigación de la UNAC.
- 3.24. Normas de INDECOPI.
- 3.25. Normas del CONCYTEC.
- 3.26. Normas VANCOUVER.
- 3.27. Normas APA.
- 3.28. Manual URKUND.

#### 4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

##### 4.1. UNAC

Universidad Nacional del Callao.

##### 4.2. FCS

Facultad de Ciencias de la Salud.

##### 4.3. INDECOPI

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual; son los órganos internos que desempeñan la función ejecutiva, velando por el correcto desenvolvimiento de los agentes económico que concurren en el mercado, garantizando el respeto de los derecho de los consumidores, las normas de la honesta competencia y la propiedad intelectual.

##### 4.4. CONCYTEC

Consejo Nacional de Ciencia, tecnología e innovación tecnológica; sus funciones es normar, dirigir, orientar, coordinar y articular, así como el proceso de planeamiento, programación, seguimiento y evaluación de las actividades de CTel (Ciencia, Tecnológica e innovación), promover la descentralización y adaptación de las actividades de CTel (Ciencia, Tecnológica e innovación) en los niveles de gobierno regional y local.

##### 4.5. APA

Asociación Americana de Psicología; su función es facilitar la creación y comprensión de documentos, libros, revistas, folletos, con carácter científico.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código	INV-PRE-PR-01
		Versión	02
	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)</b>	Fecha	04-01-2021
		Página	4 de 11

#### **4.6. FTA**

Formato de Trámite administrativo

#### **4.7. URKUND**

Urkund es un verificador de plagio fácil de usar, eficiente y confiable que le permite al docente verificar los documentos cargados de los estudiantes en busca de similitudes de texto con nuestros millones de fuentes. Ayuda en poco tiempo a ofrecer soporte personal e invertir constantemente en contenido premium que se agrega a nuestra base de datos.

#### **4.8. TRABAJO DE INVESTIGACION**

Aborda un tema de forma precisa y acotada desde la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados. En ese sentido, puede incluir uno o varios de los componentes de la tesis

#### **4.9. TRABAJO DE SUFECIENCIA PROFESIONAL**

Recoge en detalle y debidamente acreditado las actividades realizadas por el bachiller en el área específica de su carrera por una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado en un periodo de tres (03) años consecutivos o acumulados.

#### **4.10. TESIS**

Aborda un problema o pregunta a partir de la combinación de una hipótesis, revisión y confrontación con la literatura existente, un marco conceptual y una metodología. Aborda dicho problema con argumentación lógica y sustento razonable debe ceñirse a los lineamientos que establezca la Facultad .

#### **4.11. ASESOR**

Es un docente de la Escuela Profesional de la UNAC, que orienta y supervisa todo trabajo de investigación, relacionado con la obtención de los grados académicos o Títulos Profesionales quien apoya en el desarrollo de la tesis hasta su culminación.

#### **4.12. REPOSITORIO DE LA UNAC**

Es la unidad que difunde los resultados de los trabajos de investigación aprobados y otros medios de comunicación, a fin de contribuir al desarrollo de la Ciencia, Tecnología y la Sociedad.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código	INV-PRE-PR-01
		Versión	02
	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)</b>	Fecha	04-01-2021
		Página	5 de 11

## 5. LINEAMIENTOS GENERALES

- 5.1. El decano aprueba la propuesta de asesor por el estudiante y tiene la responsabilidad de emitir la Resolución correspondiente.
- 5.2. El asesor es un docente de la Escuela Profesional de la UNAC, que orienta y supervisa el desarrollo de la tesis o trabajo de investigación, relacionado con la línea de investigación en la obtención de los grados académicos o Títulos Profesionales hasta su culminación.
- 5.3. El decano tiene la responsabilidad de emitir la resolución de la propuesta del comité directivo de la unidad de investigación del jurado revisor del proyecto de tesis a solicitud del estudiante .
- 5.4. El jurado evaluador emite un informe favorable del proyecto a solicitud del estudiante quien elaborará el Proyecto de Investigación con la orientación y seguimiento del asesor.
- 5.5. El estudiante realiza la sustentación del Informe del Proyecto de Investigación o la tesis ante el jurado de sustentación quien emite un acta de aprobado o desaprobado.
- 5.6. La tesis aprobada es publicada en el Repositorio de Tesis de la UNAC.

## 6. DESARROLLO

### 6.1 INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE

#### A. Descripción de la Actividad

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Decana de la FCS	<p><b>LA DECANATURA RECEPCIONA LA SOLICITUD DE ASESOR DE TESIS DEL ESTUDIANTE Y LO DERIVA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.</b></p> <p>El estudiante solicita a través del FTA el asesor.</p> <p>La Decanatura, quien a su vez lo remite a la Unidad de Investigación de la FCS.</p>	<p>Proveído del Decano a la UI-FCS</p>



**PROCEDIMIENTO**

Código	INV-PRE-PR-01
Versión	02
Fecha	04-01-2021
Página	6 de 11

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)**

2	Director de la Unidad de Investigación.	<p><b>EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN REMITE LA PROPUESTA EN SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL ASESOR DE TESIS O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A LA DECANATURA.</b></p> <p>El Director de la Unidad de Investigación recepciona la solicitud del estudiante remitido por el Decanato y lo revisa en conjunto con el Comité Directivo.</p> <p>Posteriormente remite la propuesta de asesor de tesis o de Proyecto de tesis de investigación a la Decanatura.</p>	Oficio propuesta de asesor
3	Decana	<p><b>LA DECANATURA EMITE LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE ASESOR DE TESIS.</b></p> <p>El Decano emite la Resolución de designación de asesor de tesis, para ser entregados al estudiante y docente asesor.</p>	Resolución de Decanato de designación de asesor
4	DECANA	<p><b>LA DECANATURA RECEPCIONA LA SOLICITUD DE JURADO EVALUADOR DE TESIS Y LO DERIVA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.</b></p> <p>El estudiante solicita al decano a través del FAT, el nombramiento del Jurado evaluador del proyecto de investigación, adjuntando la documentación según reglamento.</p> <p>La Decanatura, quien a su vez lo remite a la Unidad de Investigación de la FCS.</p>	Proveído del Decano a la UI-FCS

**PROCEDIMIENTO**

Código	INV-PRE-PR-01
Versión	02
Fecha	04-01-2021
Página	7 de 11

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)**

5	Director de la Unidad de Investigación.	<p><b>EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN REMITE LA PROPUESTA EN SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE JURADO EVALUADOR DE TESIS A LA DECANATURA.</b></p> <p>El Director de la Unidad de Investigación recepciona la solicitud del estudiante remitido por el Decanato y lo revisa en conjunto con el Comité Directivo.</p> <p>Posteriormente remite la propuesta de Jurado evaluador de tesis al decanato.</p>	Oficio propuesta jurado evaluador
6	Decano	<p><b>LA DECANATURA EMITE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL JURADO EVALUADOR</b></p> <p>El Decano, aprobará la conformación del Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación emitiendo una Resolución, para ser entregados al estudiante y docentes evaluadores.</p>	Resolución de Decanato de designación de Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación
7	Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación	<p><b>REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Los miembros del jurado, realizará la revisión del Proyecto de Investigación, en caso de no tener ninguna observación, el presidente del Jurado del Proyecto de Investigación realizará el trámite correspondiente para la aprobación del Proyecto de Investigación, derivando al Decano.</p>	Oficio para la Aprobación del Proyecto de Investigación

**PROCEDIMIENTO**

Código	INV-PRE-PR-01
Versión	02
Fecha	04-01-2021
Página	8 de 11

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)**

8	Decano	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b> El Decano, aprobará el Proyecto de Investigación emitiendo una Resolución en base al oficio de Aprobación del Proyecto de Investigación del jurado evaluador.	Resolución de Aprobación del Proyecto de Investigación
9	DECANA	<b>LA DECANATURA RECEPCIONA LA SOLICITUD DEL JURADO DE SUSTENTACION DE TESIS Y LO DERIVA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.</b> El estudiante solicita al decano a través del FAT, el nombramiento del Jurado de sustentación del proyecto de investigación, adjuntando la documentación según reglamento. La Decanatura, quien a su vez lo remite a la Unidad de Investigación de la FCS.	Proveído del Decano a la UI-FCS
10	Director de la Unidad de Investigación.	<b>EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN REMITE LA PROPUESTA EN SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE JURADO DE SUSTENTACION DE TESIS A LA DECANATURA.</b> El Director de la Unidad de Investigación recepciona la solicitud del estudiante remitido por el Decanato y lo revisa en conjunto con el Comité Directivo. Posteriormente remite la propuesta de Jurado Sustentación de tesis al decanato.	Oficio propuesta jurado Sustentación

**PROCEDIMIENTO**

Código	INV-PRE-PR-01
Versión	02
Fecha	04-01-2021
Página	9 de 11

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)**

11	Decano	<b>LA DECANATURA EMITE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL JURADO DE SUSTENTACION</b> El Decano, aprobará la conformación del Jurado de sustentación emitiendo una Resolución.	Resolución de Decanato de designación de Jurado de sustentación de la tesis
12	Jurado de Sustentación	<b>REVISIÓN DEL JURADO DE SUSTENTACION</b> El Jurado realizarán la revisión del Informe de la tesis, en caso no hubiera observaciones el jurado declara expedita indicando fecha, hora y lugar de sustentación.  Luego el presidente del jurado dará a conocer al Decano para expedir la correspondiente Resolución.	Informe de aprobación del jurado de sustentación  Oficio solicitando Resolución de Expedito
13	Decano	<b>RESOLUCIÓN DE EXPEDITO PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS</b> El Decano mediante Consejo de Facultad, emitirá una Resolución de Expedito, dando a conocer la instalación, revisión, aprobación y declaración de expedito.	Resolución de Expedito
14	Jurado de Sustentación	<b>SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA TESIS</b> El estudiante sustentará su Informe de investigación ante el presidente del jurado de sustentación, del docente asesor y los miembros del jurado.	Acta de Sustentación de la tesis

**PROCEDIMIENTO**

Código	INV-PRE-PR-01
Versión	02
Fecha	04-01-2021
Página	10 de 11

**PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)**

		El jurado de sustentación emitirá un acta dando a conocer la sustentación y aprobación de la tesis a la Decanatura.	
15	Decano / Secretario Docente	<b>PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO DE TESIS</b> <i>La decanatura recepciona la solicitud para la obtención del título profesional con los requisitos respectivo.</i>  <i>Posteriormente, gestiona la publicación en el repositorio de la UNAC.</i>  <i>El secretario docente revisa el estado de la publicación en repositorio con frecuencia mensual y lo comunica a la Unidad de Investigación para el seguimiento respectivo.</i>	Web - Repositorio de la UNAC

**NOTA**

Debido al estado de emergencia todo trámite administrativo se realizar bajo “**LOS PROCEDIMIENTOS DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2020, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”. Resolución de consejo de facultad nº248-2020-CF/FCS. - callao, 03 de junio del 2020.-

En atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el D.S. N°044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**7. REGISTROS**

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código	INV-PRE-PR-01
		Versión	02
	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE (PREGRADO)</b>	Fecha	04-01-2021
		Página	11 de 11

- Proveído del Decano a la UI-FCS.
- Oficio propuesto de asesor.
- Resolución de Decanato de designación de asesor.
- Proveído del Decano a la UI-FCS.
- Oficio propuesta jurado evaluador.
- Resolución de Decanato de designación de Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación.
- Oficio para la Aprobación del Proyecto de Investigación.
- Resolución de Aprobación del Proyecto de Investigación.
- Proveído del Decano a la UI-FCS.
- Oficio propuesta jurado Sustentación.
- Resolución de Decanato de designación de Jurado de sustentación de la tesis.
- Informe de aprobación del jurado de sustentación.
- Oficio solicitando Resolución de Expedito.
- Resolución de Expedito.
- Acta de Sustentación de la tesis.
- Web – Repositorio de la UNAC.

## 8. ANEXOS

- No aplica.